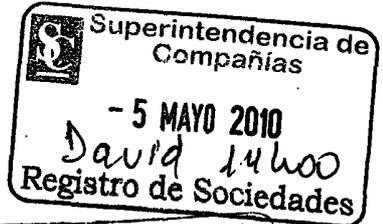
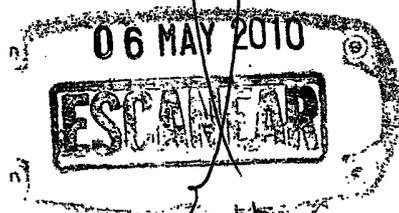


3

17476

Constructora Batlle Cía. Ltda.

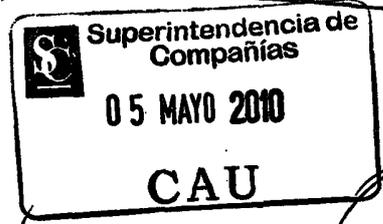
Quito, 4 de Mayo de 2010



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-



De mis consideraciones:

Quito

USD 0,04

17682

TERESITA DEL ROCÍO LUZURIAGA ARIAS, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Constructora Batlle Cía. Ltda., con RUC # 1790816796001, me dirijo a ustedes con la finalidad de poner en su conocimiento la cesión de participaciones realizadas por el señor Ing. ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRIÓN a favor de los señores DANIEL RODRIGO BATLLE UQUILLAS, MARTÍN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA Y LA SRTA. CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA, las mismas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil, para lo cual adjunto las escrituras requeridas.

Por la atención que se dignen dar a la presente, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Rocío Luzuriaga Arias

GERENTE CONSTRUCTORA BATLLE CIA. LTDA.

C. I. 1704827235

ok PM

Cesión de participaciones ingresado al sistema.

6/05/2010

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO



CESION DE PARTICIPACION
ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION
A FAVOR DE

MARTIN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA Y OTROS

CUANTIA: USD\$258,00

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres (23) de abril del dos mil diez, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el Ingeniero ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION, casado, con régimen de capitulaciones matrimoniales, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, los señores MARTIN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA, soltero; RODRIGO DANIEL BATLLE UQUILLAS, casado, por sus propios derechos; y la señorita CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA, soltera, legalmente representada por su madre la señora TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA ARIAS, según se desprende del poder que se agrega como habilitante, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos

por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor Ingeniero ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION, casado, con régimen de capitulaciones matrimoniales, en calidad de CEDENTE; y por otra parte los señores MARTIN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA, soltero; y RODRIGO DANIEL BATLLE UQUILLAS, casado, por sus propios derechos; y la señorita CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA, legalmente representada por su madre la señora Teresita del Rocío Luzuriaga Arias, según se desprende del poder que se agrega como habilitante, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO



Mercantil el dieciséis de julio del mismo año constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA BATLLE CIA LTDA", domicilio en esta ciudad de Quito; b) Ante el señor Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Constructora Batlle Cia.Ltda, la misma que está inscrita el 6 de junio del dos mil uno; c) El doce de marzo del año dos mil diez, la Junta Extraordinaria de Socios de la Constructora Batlle Cia.Ltda autoriza al señor Ingeniero Antonio Miguel Battle Carrión vender a los señores: Rodrigo Daniel Battle Uquillas tres mil ciento cincuenta participaciones; Martín Esteban Molestina Luzuriaga un mil seiscientos cincuenta participaciones; y Camila Isabel Molestina Luzuriaga mil seiscientos cincuenta participaciones. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización conferida; el señor Antonio Miguel Battle Carrión cede a favor del señor Daniel Battle Uquillas tres mil ciento cincuenta participaciones; al señor Martín Esteban Molestina un mil seiscientos cincuenta participaciones, y a la señorita Camila Isabel Molestina Luzuriaga un mil seiscientos cincuenta participaciones; que tiene en la compañía "Constructora Batlle Cia.Ltda". CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan como justo el precio

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPANIA LIMITADA

total de doscientos cincuenta y ocho dólares, cantidad que el cedente declara haberlos recibido de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular. QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede, la Constructora Batlle Cia. Ltda. queda integrada por los siguientes socios y capital social.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION	3400	\$ 136,00
DANIEL RODRIGO BATLLE UQUILLAS	3300	\$ 132,00
MARTIN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA	1650	\$ 66,00
CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA	1650	\$ 66,00
TOTAL:	10.000	\$ 400,00

OK J DM

Quedando como nuevos socios de la compañía los señores Martín Esteban Molestina y Camila Isabel Molestina Luzuriaga. SEXTA: ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la doctora Myriam Carrillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



trescientos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Signature]
ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION
17-01183574

[Signature]
MARTIN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA
1713158358

[Signature]
RODRIGO DANIEL BATLLE UQUILLAS
1705587937

[Signature]
TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA ARIAS
1704827235.



[Large handwritten flourish or signature]

[Handwritten initials and signature]

C O P I A

NUMERO : (2.930)

 PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORITA CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA; A FAVOR DE LA SEÑORA TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA ARIAS.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes tres de julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE" la señorita CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete uno cero ocho siete nueve cuatro uno guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA : OTORGANTE .- Interviene en la celebración de este instrumento, la señorita CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA, a quien más en adelante se le llamará LA

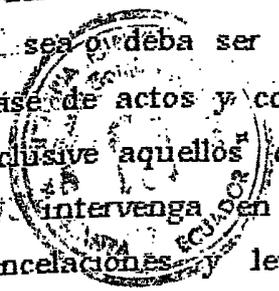


NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

PODERDANTE. La Poderdante declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por medio de este instrumento ^{publico} confiere la señorita CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA ARIAS, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro ocho dos siete dos tres guión cinco, residente en la ciudad de Quito, para que en mi nombre y representación intervenga en lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes, futuros de la otorgante como a bien tenga; compre acciones y/o participaciones en cualquier compañía nacional o extranjera, sea de responsabilidad limitada, sociedad anónima o de cualquier otra índole; b) Contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas; c) Garantice solidaria e hipotecariamente obligaciones de terceros; d) Adquiera, aún por remate, reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; e) Compre, permute, hipoteque, constituya en prenda, arrendamiento o en otra forma cualquiera, los bienes cuya administración se encomienda; f) De y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza, etcétera; g) Abra, mantenga o cierre mis Cuentas Corrientes y de Ahorro en los Bancos de la localidad, Mutualistas, Financieras, manejables con chequeras, libretas u órdenes de pago; h) Gire, endose, ceda, retire, cobre, etcétera, cheques, comprobantes de retiro y depósitos en mi libretas de ahorros y cuentas corrientes, letras de cambios, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito; i) Represente a la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Poderdante en toda clase de juicios, civiles y penales, en que él sea o deba ser parte o tenga algún interés; j) Celebre toda clase de actos y contratos (se comprende también transacciones) inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en su participación; k) Obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos de hipotecas, celebre Extinciones de Patrimonio Familiar, Informaciones Sumarias, Declaraciones Juramentadas, Confesiones Judiciales, reconozca firmas y rubricas de la Poderdante como si fuere propias, etcétera; l) Acepte o repudie herencias, donaciones; ll) Cobre y reciba todo lo que se le debiere y corresponda a la Poderdante; m) Ceda las participaciones de la Compañía Batlle Compañía Limitada; n) En fin, haga todo cuanto pudiera hacer la otorgante en persona, de modo que nada quede excluido de este poder; inclusive se le otorgan las facultades para que pueda delegar el presente Poder a un profesional de derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, facultándola a la citada profesional para que haga uso de las atribuciones determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial; y, n). Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podrá celebrarlos la Mandataria respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya sean estas Instituciones Financieras, de Créditos o Bancarias, Judiciales, Administrativas, de Migración, Policía Nacional o bien ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. Al efecto, se confiere a la Mandataria todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, como es la voluntad de la otorgante sin que



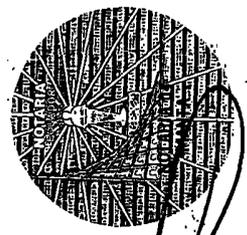
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder. El
compareciente aprueba desde ahora todo cuanto la Mandataria
haga en ejercicio de este poder. TERCERA : LAS DE ESTILO.
Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública
cuya cuantía por su naturaleza tiene el carácter de
indeterminada. (Firmado) Abogado JAVIER PILOSO RODRIGUEZ.
Matricula número Dos mil veintinueve. COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que la
compareciente la ratifica, quedando así constituida en
Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente
esta escritura en alta y clara voz por mi, le aprueba y
firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto. DOY FE.-



CAMILA

CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA
C.C.No.- 171087941-0



[Signature]
EL NOTARIO ..

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



CIUDADANIA 170482723-5
LUZURIAGA ARIAS TERESITA DEL ROCIO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
06 NOVIEMBRE 1957
001-1 0429 01283 F
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1957

Rocio Luzuriaga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

119-0119 NÚMERO
1704827235 CEDULA
LUZURIAGA ARIAS TERESITA DEL ROCIO

FICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

Rocio Luzuriaga
P. / PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]



EQUATORIANA**** V433314222
CASADO ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION
SUPERIOR ADMINISTRADOR
C/TS LUZURIAGA
BERTHA ARIAS
QUITO 24/04/2009
24/04/2020
REN 2653931



FUE POR IDENTIFICADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

9
Manta



21
7



CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO :
DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA - DOX FEQ



3

Constructora Batlle Cía. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CONSTRUCTORA BATLLE COMPAÑIA LIMITADA



En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo del años dos mil diez, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en la calle Leonardo Tejada de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los señores socios de "Constructora Batlle Cia. Ltda.", señores Ingeniero Antonio Batlle Carrión con 9850 participaciones y Daniel Batlle Uquillas con 150 participaciones y resuelven constituirse en Junta Extraordinaria, a solicitud del ingeniero Antonio Batlle. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Daniel Rodrigo Batlle Uquillas y como secretaria la señora Teresita del Rocío Luzuriaga Arias. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Cesión de participaciones; 2) Aceptación de nuevos socios; 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Antonio Batlle Carrión y manifiesta que se ha acogido a la jubilación laboral, no tiene interés económico ni profesional de seguir con la mayoría de las participaciones que son de su propiedad, es su deseo vender la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta participaciones. Considerando que los socios son preferentes para la compra o cesión de las mismas pone a consideración de la Junta General. La moción es aceptada por unanimidad. Pide la palabra el señor Rodrigo Batlle Uquillas quien manifiesta que desea comprar tres mil ciento cincuenta participaciones. El Ingeniero solicita la palabra y pone en conocimiento de la Junta, que los señores Martín Esteban y Camila Isabel Molestina Luzuriaga quieren comprar un mil seiscientos cincuenta participaciones cada uno, y sin existir otro socio que tenga el deseo de adquirirlas, sería adecuado que se venda a estas personas interesadas. La moción es aceptada por unanimidad. RESOLUCION.- La Junta

3

Constructora Batlle Cía. Ltda.

Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- AUTORIZAR al Ingeniero Antonio Miguel Batlle Carrión para que venda y ceda tres mil ciento cincuenta participaciones al señor Rodrigo Daniel Batlle Uquillas; un mil seiscientos cincuenta participaciones al señor Martín Esteban Molestina Luzuriaga; y, un mil seiscientos cincuenta participaciones a la señorita Camila Isabel Molestina Luzuriaga. En virtud de la venta o cesión realizada, el capital social de la compañía "Constructora Batlle Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION	3400	\$ 136,00
DANIEL RODRIGO BATLLE UQUILLAS	3300	\$ 132,00
MARTIN ESTEBAN MOLESTINA LUZURIAGA	1650	66,00
CAMILA ISABEL MOLESTINA LUZURIAGA	1650	66,00
TOTAL	10.000	\$ 400,00

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.

Ing. Antonio Miguel Batlle Carrión

C.I. #170118357-4

DANIEL BATLLE
Sr. Rodrigo Daniel Batlle Uquillas.

C.I. # 170558793-7

PAZON.-La copia que antecede es fiel del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Lo certifico

María Inés González
SECRETARÍA AD-HOC

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día MARZO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION

QUITO PICHINCHA, el 08 de FEBRERO de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ING. CIVIL, con Cédula N° 1701183574, domiciliado en QUITO, de

estado anterior DIVORCIADO; hijo de ANTONIO BATLLE y de

GLORIA CARRION NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA ARIAS, nacida en LOJA LOJA, el 06 de

NOVIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ADMINISTRADORA con

Cédula N° 1704827235, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA;

hija de LUIS LUZURIAGA y de BERTHA ARIAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 06 MARZO 1999

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado

OBSERVACIONES:

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO DE MARZO 4 de 1999

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Año: Tomo: Dots. Pág. Acta: Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

27 ABR. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

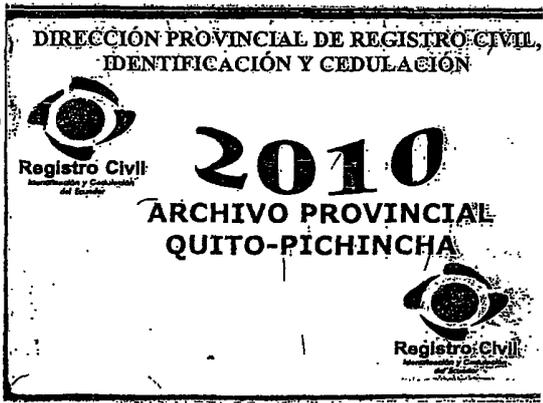
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: (Per resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL de fecha 27 de Julio del 2007 y de acuerdo al Art 90 de la Ley de R.C. se rectifica esta inscripción en el sentido de que las capitulaciones matrimoniales del presente matrimonio fueron celebradas ante la Notaria Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 03 de Marzo de 1999 y no como consta. Cuya copia se archiva con el N° 2007-948.- QUITA 30 de JULIO del 2007.- EL JEFE PROVINCIAL:.....ht



27 ABR. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170558793-7

BATLE UQUILLAS RODRIGO DANIEL

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 27/12/2002

RES. CIV. 001-C-10272-00543 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Daniel Batle
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4422

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ANTONIO MIGUEL BATLE

PATRICIA VICTORIA UQUILLAS

QUITO 27/12/2002

27/12/2014

REN 0430061

Antonio Miguel Batle
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170118957-4

BATLE CARRION ANTONIO MIGUEL

06 FEBRERO 1948

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. DD1-0365-01093

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

Antonio Miguel Batle Carrion
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E2333V122

NACIONALIDAD CASADO

TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INE. CIVIL

INSTRUCCION ANTONIO BATLE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELIDA CARRION

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/04/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 10/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 8188206

Teresita del Rocio Luzuriaga
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171315655-8

MOLESTINA LUZURIAGA MARTIN ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/CHAUFIGRUZ

24 NOVIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986

Martin Esteban Molestina Luzuriaga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ESTEBAN JAVIER MOLESTINA

TERESITA DEL ROCIO LUZURIAGA

QUITO 27/11/2003

27/11/2005

REN 0855918

Esteban Javier Molestina
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170482723-5

LUZURIAGA ARTAS TERESITA DEL ROCIO

LOJA/LOJA EL SACRARIO

06 NOVIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO

RES. CIV. 001-C-0429-01283 F

LOJA/LOJA

EL SACRARIO 1957

Teresita del Rocio Luzuriaga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V433314222

CASADO

ANTONIO MIGUEL BATLE CARRION

SUPERIOR ADMINISTRADOR

LUIS LUZURIAGA

BERTHA ARTAS

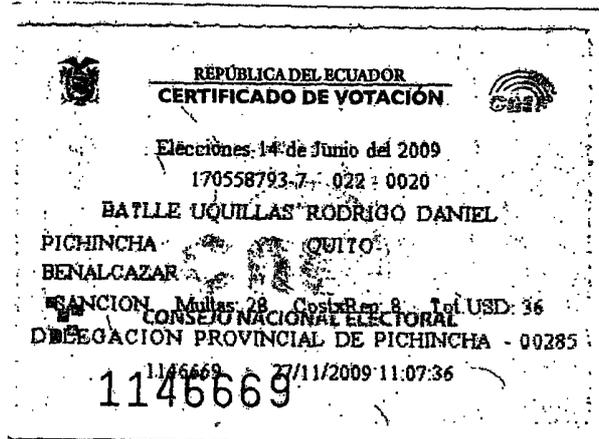
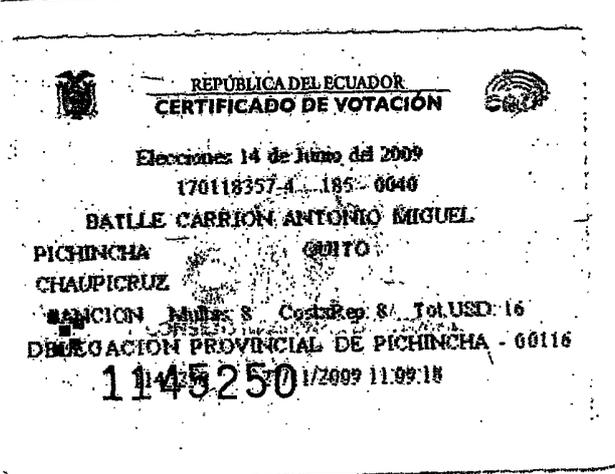
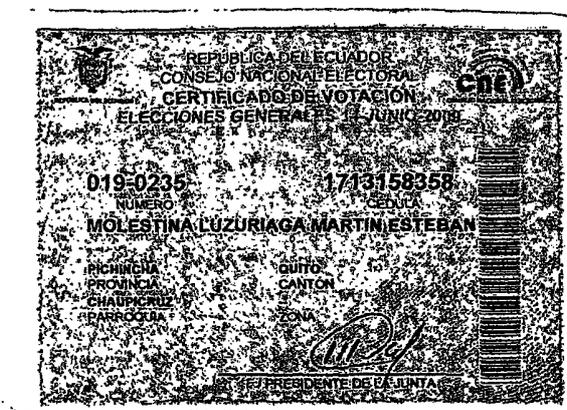
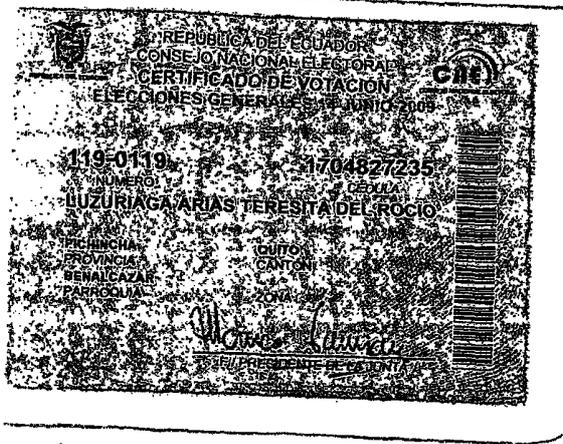
QUITO 24/04/2008

24/04/2020

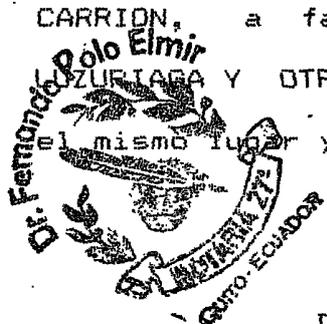
REN 2653931

Antonio Miguel Batle Carrion
FIRMA DEL CEDULADO





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE
PARTICIPACION, que otorga ANTONIO MIGUEL BATLLE
CARRION, a favor de MARTIN ESTEBAN MOLESTINA
LUZURIAGA Y OTROS, debidamente firmada y sellada en
el mismo lugar y fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

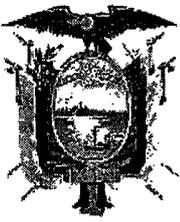
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA BATLLE COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1987, SOBRE LA CESION DE DERECHOS QUE ANTECEDE. QUITO A, 28 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MH





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:863 EL REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, fs. 1581 vta, tomo 118, correspondiente a compañía "CONSTRUCTORA BATLLE CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cuatro de mayo de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

